



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1390 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 18 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 38101-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento – JASS, del caserío Higuerón Pampa, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales El Pongo y El Cienego; ubicados en el caserío Higueronpampa, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el numeral 195.1 del artículo 195° de la del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 197.4 del Artículo 197, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, de conformidad con el numeral 198.1 del artículo 198° del mismo cuerpo normativo, establece que: el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, mediante escrito del visto, de fecha 11.03.2016, la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento – JASS, del caserío Higuerón Pampa, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, solicita ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales El Pongo y El Cienego; ubicados en el caserío Higueronpampa, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura,

Que, mediante Oficio N° 006-2017-JASSCST/P, presentado el 23.05.2017, la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento - JASS, del caserío Higuerón Pampa, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, solicita ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, desistimiento del trámite de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización; proveniente de los manantiales El Pongo y El Cienego, ubicados en el caserío Higueronpampa, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura;

Que, mediante Informe Técnico N° 279-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, de fecha 28 de junio de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, luego de la evaluación y análisis del expediente concluye que se debe aceptar el desistimiento presentado por la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento – JASS, del caserío Higuerón Pampa, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura; del trámite del procedimiento administrativo sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1390-2017-ANA-AAA.M

en vía de Formalización; proveniente de los manantiales El Pongo y El Cienego; ubicados en el caserío Higeronpampa, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el desistimiento presentado por la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento – JASS, del caserío Higerón Pampa, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura; respecto del trámite del procedimiento administrativo sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales El Pongo y El Cienego; ubicados en el caserío Higeronpampa, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese por CONCLUIDO el presente procedimiento administrativo y en consecuencia archívese en forma definitiva el expediente administrativo ingresado con CUT N° 38101-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administrativa de los Servicios de Saneamiento – JASS, del caserío Higerón Pampa, del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR